János Peter, quien declaró, entre otras cosas: "Hemos acogido con satisfacción y hemos apoyado por los conductos diplomáticos las medidas tomadas por la Organización de la Unidad Africana contra el régimen ilegal e inhumano de Rhodesia del Sur. Hemos exhortado a que, teniendo en cuenta las exigencias de los Estados africanos, la potencia colonial, es decir, el Gobierno del Reino Unido, facilite la solución de ese peligroso problema creado por el sistema colonial."

Hungría no ha mantenido sino relaciones muy limitadas con Rhodesia del Sur por conducto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la Organización Meteorológica Mundial. En cumplimiento de las decisiones de tales organizaciones, el Ministerio de Transportes y de Comunicaciones de Hungría ha suspendido los servicios telegráficos, telefónicos y de telex que mantenía con Rhodesia del Sur, y la Oficina Meteorológica de Hungría ha dejado de enviar sus publicaciones a Rhodesia del Sur.

Las medidas expuestas demuestran claramente que el Gobierno húngaro ha dado cumplimiento a la resolución 2022 (XX) de la Asamblea General, de 5 de noviembre de 1965.

El Representante Permanente de Hungría agradecería que se distribuyera la presente nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/7157*

Nota verbal, de 15 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Ceilán

[*Original: inglés*]
[*21 de febrero de 1966*]

El Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Ceilán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, con referencia a su nota No. TR. 300 SORH, del 12 de noviembre de 1965, y a la resolución 217 (1965), aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de noviembre de 1965, tiene el honor de comunicarle que, inmediatamente después de hecha la declaración ilegal de independencia el 11 de noviembre de 1965, el Gobierno de Ceilán anunció su decisión de no reconocer al actual régimen de Rhodesia del Sur. De conformidad con esa decisión, el Gobierno de Ceilán ha tomado las medidas siguientes contra ese régimen:

1) Ha tomado medidas para romper todos los vínculos comerciales y económicos con Rhodesia del Sur;

2) Ha excluido a Rhodesia del Sur de la Lista de Territorios;

3) Ha colocado bajo control especial todas las transacciones financieras con Rhodesia del Sur;

4) Ha decidido no reconocer ningún pasaporte ni otro documento de viaje expedido el 11 de noviembre de 1965 o después de esta fecha por el actual régimen de Rhodesia del Sur, ni los pasaportes expedidos antes de la declaración unilateral de independencia y renovados después del 11 de noviembre de 1965 por ese régimen, y ha dado instrucciones de que no se permita desembarcar en Ceilán a los portadores de dichos documentos de viaje y de que no se les expidan visados.

El Gobierno de Ceilán sigue observando la situación en Rhodesia del Sur y adoptará de tiempo en tiempo las medidas ulteriores contra el actual régimen de Rhodesia del Sur que estime necesarias.

El Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Ceilán ante las Naciones Unidas agradecería al Secretario General que se sirviera disponer que esta nota sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Publicado también con la signatura A/6269.

DOCUMENTO S/7158

Carta, de 22 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[*Original: inglés*]
[*23 de febrero de 1966*]

Continuando mi carta del 12 de febrero de 1966 [*S/7137*], tengo el honor de informarle de que la fuerza aérea turca ha cometido dos nuevas violaciones del espacio aéreo griego en las circunstancias que se describen a continuación.

El 20 de febrero de 1966, a las 16.30 hora local, cinco aviones turcos de reacción, volando en formación y a muy baja altura, violaron el espacio aéreo de Grecia a 150 metros al nordeste de Néa Víssi, Orestiás.

El mismo día, a las 11.16 hora local, un avión turco sobrevoló las costas septentrionales de la isla de Mitilíni y se internó cinco millas en territorio de la isla. El vuelo sobre el territorio griego duró tres minutos. Luego el avión se dirigió hacia el este y volvió a entrar en el espacio aéreo turco a las 11.17 horas.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Alexis S. LIATIS
Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas